

III

FIGURA HISTORICO - JURIDICA DEL JUEZ MAYOR DE VIZCAYA

SUMARIO: a) Orígenes históricos. b) El Juez Mayor en la Real Chancillería de Valladolid: 1) Historia. 2) Nombramiento. 3) Competencia. 4) Lista de Jueces Mayores. c) 'Escribanos y relatores de la Sala de Vizcaya.

a) Orígenes históricos:

Pocos datos históricos fehacientes encontramos del Juez Mayor de Vizcaya en sus orígenes. Los Historiadores¹ son muy parcos en darnos noticias sobre el mismo, por el peligro que entraña dar afirmaciones concretas, sin basarlas en documentos reales. Todos coinciden en afirmar que en "un principio" (sin decir cuándo) residió en Bermeo, la primera y principal de todas las Villas². Las apelaciones de los Alcaldes van siempre al Juez de Bermeo, y al Señor de Vizcaya, con independencia total de Castilla, hasta que en tiempos del rey Juan I el Señorío se une a la monarquía castellana, detentando los dos títulos una misma persona, el rey³. No hay en el resto de la Península una administración de justicia igual. El Juez de Bermeo continúa administrando la justicia en nombre del rey y haciendo uso de su sello real, privilegios que después ostentaría el Juez Mayor de la Sala de Vizcaya en la Real Chancillería de Valladolid⁴.

1. SAGARMINAGA, Fidel de, *El gobierno y el régimen foral del Señorío de Vizcaya* (nueva edición ampliada por Darío de Areitio), Bilbao 1928-1935, 4 vols.—ITURRIZA Y ZABALA, Juan Ramón, *Historia general de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones* (edición y notas de Angel Rodríguez Herrero), Bilbao 1939.—AREITIO, Darío de, *El gobierno universal del Señorío de Vizcaya. Cargos y personas que lo desempeñaron. Juntas. Regimientos y Diputación*, Bilbao 1943.—*Los Vascos en la Historia de España*, Bilbao 1959.—HENAQ, Gabriel de, *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria... enderezadas principalmente a descubrir las de las tres provincias Cantabras Vascongadas*, 2 vols., Salamanca 1689-1691. Y otros autores que estudian la Historia de Vizcaya y su Fuero.

2. HENAQ, *Averiguaciones de las antigüedades...*, I, ob. cit., 231; SAGARMINAGA, ob. cit., I, XI.

3. HENAQ, ob. cit., I, 231: "No hay deste tribunal a otro apelación sino solamente súplica, qual consta de una ley de la Recopilación": Ley 68, tít. 5, lib. 2".

4. Juan I en su "*Coronica del Rey don Juan primero*", en el año XI, cap. 2, dice: "E aunque agoso maguer es vuestra Vizcaya, no consienten

b) El Juez Mayor en la Real Chancillería de Valladolid:

1. Historia: Enrique II crea un Tribunal, que no lo es entonces de justicia, sino una dependencia real que custodia el sello del monarca y en cuyo lugar son sellados los Privilegios, Cédulas, Providencias, Cartas y otros documentos reales⁵. En las Cortes de Toro, año 1371, Enrique el "Bastardo", deseoso de organizar la administración de justicia, crea este famoso e histórico Tribunal, que se llamó "Abdiencia"⁶. Estos primeros años no tiene residencia fija, sino que sigue al rey en sus andanzas, bélicas unas veces y otras pacificadoras.

En 1378 se instala en Valladolid, en la casa solariega de Fernán Sánchez de Tovar, en la calle de los Moros. En el año 1379 empieza el reinado de Juan I, primer rey de Castilla que ostentó juntamente el Señorío de Vizcaya y que hizo fijar la residencia del Juez Mayor del Señorío en su Corte y real Chancillería⁷. Este mismo rey ordena que su Real Chancillería (ya tribunal) resida en Burgo de Osma, año 1380; pero cuatro años más tarde la vemos actuando en Segovia y Valladolid. Las Cortes de Briviesca, año 1387, mandan que la Real Chancillería "... esté tres meses del año en Medina del Campo e tres en Olmedo; los cuales sean estos, abril, maio, e junio, e julio, e agosto, e septiembre, e los otros seis meses del año que son, octubre, e noviembre, e diciembre, e enero, e febrero, e marzo que esté los otros tres meses en Madrid e los otros tres en Alcalá de Henares"⁸. En 1398 se vuelve a fijar su residencia en Segovia, como centro geográfico de ambas Castillas: Este Ordenamiento real debió tener poca vigencia, puesto que por estas fechas se encuentran Ejecutorias fechadas en Madrid, año 1391, y consta

que Alcalde vuestro los juzgue y oya sus apelaciones salvo, que aya Alcalde, apartado en la Corte para ello": Cf. HENAO, ob. cit., I, 231.

5. MENDIZÁBAL, Francisco, *La Real Chancillería de Valladolid y su Archivo, página eterna de hidalguía española*, en HIDALGUÍA (La revista de Genealogía y Nobleza y Armas), 2, 305-338, julio-septiembre, Madrid 1953.

6. FERNÁNDEZ DE AYALA AULESTIA, Manuel, *Práctica y formulario de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid 1667: En el lib. 1, p. 1, afirma que el año es 1369. Sin duda confunde los términos. El día 1 de septiembre de 1369 don Enrique ha vuelto a Toro después de tomar a los portugueses la ciudad de Braganza y firma un Ordenamiento sobre "tasa de viandas, moneda, chancillería" y otras cosas. Cf. ASENJO ESPINOSA, Marcelino, *Funcionamiento y organización de la Real Chancillería de Valladolid*, C. S. I. C., Edic. "Hidalguía", Madrid 1961, 5.

7. A pesar de la investigación realizada no hemos podido encontrar documento alguno referente al paso del Juez Mayor de Vizcaya de la Villa de Bermeo a la Real Chancillería de Valladolid. Don Darío de Areitio, uno de los mayores investigadores e historiadores que ha tenido Vizcaya, personalmente me confirmó la inexistencia de tal testimonio documental.

8. Cf. ASENJO ESPINOSA, ob. cit., 6.

que varias veces se reunió en Valladolid, Turégano, Cubas y otras diversas ciudades castellanas. A principios del siglo xv parece ser fijada por algún tiempo en el Palacio del Obispo de Palencia, situado en la calle de Pedro Berruero de la ciudad de Valladolid. Durante el reinado de Juan II, las Cortes de Valladolid del año 1442 fijan su residencia en esta Villa. Pero las diversas y múltiples andanzas de la Corte hacen que la asistencia de los Oidores no sea frecuente. Es peligroso afirmar su estabilidad y por el contrario es fácil que siguiera los movimientos de la Corte real. Y así vemos que hay Ejecutorias fechadas en Palencia el año 1409; en Segovia el año 1433; en Turégano el año 1434; en otra vez en Palencia el 1437; en Toro el año 1448; en Fuentesauco en 1451; en Salamanca en 1487; en Ampudia en 1502; en Tudela de Duero en 1505; de nuevo en Toro el año 1518; en Olmedo en 1528; en Becerril de Campos en 1553; en Medina del Campo en 1603 y finalmente en Burgos el año 1606. Estas salidas de la Real Chancillería fuera de la vida de Valladolid son circunstanciales y por muy poco tiempo. En estas fechas estaba definitivamente establecida su residencia. Fueron los Reyes Católicos quienes en las Ordenanzas de Medina del Campo de 1489 (Capítulo 1.º) así lo preceptúan⁹. Las disposiciones y Ordenanzas de los Reyes Católicos

9. Los Reyes Católicos favorecieron grandemente a los vascos, por haber tomado éstos el partido de doña Isabel y de don Fernando en contra del Conde de Haro y Enrique IV, derrotando al Conde en la famosa batalla de Munguía: Cf. GARCÍA DE SALAZAR, Lope, *Las bienandanzas e fortunas* (Códice del s. xv), edic. de Angel RODRÍGUEZ HERRERO, archivero de la Excelentísima Diputación de Vizcaya, Bilbao 1955. XXXII. Los Reyes Católicos, desde las Cortes de Madrigal de 1476 y de Toledo de 1480 hasta las Ordenanzas de Medina del Campo de 1489, aprueban varios Acuerdos, Disposiciones, Cédulas y Pragmáticas ordenando que una de sus Reales Chancillerías residiese en Valladolid. "Mandamos que una de las Abdiencias de mis Reynos resida continuamente en la villa de Valladolid, por ser villa noble y conuenible para ello según que lo ordenó el rey don Juan nuestro padre, que santa gloria haya, en las Cortes de Valladolid que hizo el año 1442. Det. 4º..." (Novis. Recopil., tít. I, lib. 5). El local designado fue la misma casa donde se desposaron los Reyes Católicos, la antigua casa de Juan de Vivero, Vizconde Altamira, confiscada por la reina al hijo de aquél, don Alfonso, en justa pena por haber participado en la muerte de su primera mujer. Sobre la puerta, junto a las Armas Reales, se encuentra esta inscripción: "Sapientissimi ac Catholicæ Principes Ferdinandus et Elisabet, Reges Hispaniarum, et utriusque Regni Siciliae, hac domum ministerio iustitiae dedicarunt." "Jura fides ac penam redit sua munera cunctis sive legum templum pacisque sacra domus" ("Los sapientísimos y católicos príncipes Fernando e Isabel, reyes de España y de las dos Sicilias, dedicaron esta casa al ministerio de la justicia." "Casa santa o templo de las leyes y de la paz, en donde a cada uno se le da su derecho, castigo o recompensa.") Para evitar la aglomeración de causas en este tribunal, los reyes instituyen otra Chancillería en Ciudad Real el día 30 de septiembre de 1494 y que posteriormente pasará a Granada. A ésta perteneció el territorio comprendido en "ciudades, villas, lugares, castillos, fortalezas, caseríos de *allende del río*

dieron por resultado la constitución permanente y definitiva de la Real Chancillería en su organización, permaneciendo de este modo hasta la supresión en el año 1834.

Dentro de la Chancillería Real existió, desde tiempos de Juan I, la Sala de Vizcaya, al frente de la cual estaba el Juez Mayor del Señorío. Es instituida en el año 1385, día 16 de abril, aunque hasta varios años después no toma forma y residencia definitivas con Juan II en 1442¹⁰.

La Sala de Vizcaya es el lugar o tribunal donde se fallan los pleitos o causas civiles, criminales y de hidalguía de los vizcaínos de origen y está constituido exclusivamente por el Juez Mayor¹¹, al que auxilian dos escribanos, un repartidor y tasador, y uno o dos relatores. No hay, como en las demás Salas, Oidores ni Alcaldes.

Fruto de aquella administración de justicia foral e independiente es el rico arsenal de pleitos que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, que ocupan dos salas con un total de 1.886 legajos, algunos de los cuales llegan a comprender hasta veinte expedientes. Está perfectamente catalogada toda esta materia por orden alfabético de litigantes, con su vecindad y año, y con un breve resumen de la causa en litigio, indicando muchas veces los nombres de otros consortes y contendientes. Estos pleitos de la Sala de Vizcaya están divididos en pleitos *fenecidos*, *olvidados* y *depositados*. Son pleitos *fenecidos* aquellos sobre los que, después de sentencia definitiva, se libró Carta Ejecutoria. Son *olvidados* aquellos sobre los que no se libró Carta Ejecutoria, pero fueron completados por Real Provisión. (La Ejecutoria suponía un gasto mayor y ésta es la razón de que no se llevara a efecto en muchos casos.) Estas dos clases de pleitos tienen sus índices aparte, que se

Tajo, con el reino de Granada, Murcia y toda Andalucía, Marquesado de Villena y las Islas de Canaria". "Todo lo otro destes Reinos y Señoríos fasta la mar y con lo que queda del Reino de Toledo y Obispado de Sigüenza y Cuenca y Plasencia y Coria *aquende del Tajo* solucionarían los suyos en la Chancillería de Valladolid." Sus decisiones eran inapelables, salvo *la supplicación por las mil y quinientas doblas y por injusticia notoria* al Consejo Real." En el siglo xv y hasta el año 1834, fecha de su clausura, su constitución era la siguiente:

- Cuatro *Salas de lo Civil* con dieciséis *Oidores*.
- *Sala de lo Criminal*, compuesta por tres *Alcaldes del Crimen*.
- *Sala de los Hijosdalgo*, con dos *Alcaldes* del mismo nombre y *Notarios* del Reino; hay veces que son tres.
- *Sala de Vizcaya*, privativa de los vizcaínos originarios, donde el Juez Mayor de Vizcaya entendía en última instancia de sus pleitos. Cf. ASENJO ESPINOSA, ob. cit., 7-9.

10. MÉNDEZ SILVA, Rodrigo, *Catálogo real y genealógico de España*, s. 1., s. a., 121.

11. ASENJO ESPINOSA, ob. cit., 9.

debieron ir haciendo a medida que se entregaban al Archivo, aunque con bastante irregularidad. Y, finalmente, son pleitos *deposítados* los que, habiendo sido suplicados por las partes después de la sentencia, quedaban sin efecto durante diez años. Se suponía que, pasado este tiempo, los interesados desistían de su continuación, y, como es natural, no iban a quedar siempre en poder de los escribanos. En el año 1770 se pronunció una sentencia a favor del archivero Barradas, ordenando, que estos pleitos se colocasen en Sala diferente a la de los fenecidos, con índice y matrícula separados. Esto dio origen a la formación de estas pequeñas secciones de pleitos en el Archivo de la Real Chancillería¹².

La Sala de Vizcaya está hoy catalogada en su mayor parte gracias a la ingente labor realizada por don Alfredo Basanta de la Riva y don Francisco Mendizábal. Esta catalogación abarca a todos los pleitos *fenecidos* y gran parte de los *olvidados*, faltando únicamente por catalogar una parte pequeña de éstos y los *deposítados*, que se encuentran en el sótano del Archivo¹³.

La Sala de Vizcaya quedó clausurada al ser suprimido el Tribunal de la Real Chancillería, por Real Cédula de 2 de febrero de 1834.

2. *Nombramiento*: El Juez Mayor de Vizcaya siempre era

12. Cf. VARONA GARCÍA, María Antonia, *La Sala de Vizcaya en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, en HIDALGUÍA, (La Revista de Genealogía, Nobleza y Armas), 63, marzo-abril, Madrid 1964, 237-256, 254.

13. El funcionamiento de la Sala de Vizcaya nos lo ha dejado perfectamente reseñado don Manuel Fernández de Ayala Aulestia, escribano y procurador de número de la Real Chancillería de Valladolid en 1667, cf. su obra.—Las Reales Providencias correspondientes a los pleitos de 1765 a 1834 han sido publicadas y puestas por orden alfabético por don Alfredo Basanta de la Riva en su *Catálogo Genealógico de Vizcainias*, en dos tomos, editados por la Tipografía de Archivos en Madrid el año 1934.—La Sala de Vizcaya está catalogada en fichas por orden alfabético de litigantes, en las que se hace constar el nombre de las partes, el asunto de controversia, el año y los colitigantes. Los pleitos catalogados se recogen en 1.886 legajos, con varios expedientes cada uno; en algún momento llegan a tener hasta veinte expedientes algunos legajos.—Lo relativo a *Vizcainias* y *Mayorazgos* han sido perfectamente estudiados por don Alfredo Basanta de la Riva, Director del Archivo, en un tomo, impreso en Valladolid el año 1927, con el título *Nobleza vizcaína. Estudio genealógico de pleitos sobre Vizcainias y Mayorazgo del Señorío*, obra subvencionada por la Junta de Cultura Vasca de la Excelentísima Diputación de Bilbao.—En el Archivo de este organismo se conserva una copia fiel del fichero que se encuentra en el Archivo de la Real Chancillería de todos los pleitos de la Sala de Vizcaya. Las Reales Provisiones de Vizcainia, en extracto, se conservan en la obra, antes citada, *Catálogo genealógico de Vizcainias*, y no en la catalogación general de la Sala. Forman un breve apartado, llamado "*Vizcainias*", y sus muy pocos legajos están ordenados en índice alfabético, y lo que en enumeración habría sido el número uno, aquí se denomina legajo Letra A y así hasta la Z.

nombrado por el rey ¹⁴ y con este nombramiento se presentaba ante el Presidente del Tribunal de la Real Chancillería. Ordinariamente el designado por el rey solía ser hombre dedicado a la Justicia y al Derecho. Su incorporación era inmediata aunque algunas veces mediaba largo plazo entre la designación real y la toma de posesión, que se llevaba a cabo, leyendo la Cédula Real de nombramiento en reunión de todo el Tribunal, después de oír Misa y prestando juramento ante el Presidente y Oidores. En la Cédula Real se recoge el nombre del designado, haciendo mención de su calidad de hombre de letras y buena conciencia; recibe en ella la jurisdicción necesaria para entender en los pleitos civiles y criminales, defender las prerrogativas y libertades del Señorío y al mismo tiempo se le señala la *quitación* y salario que le son debidos ¹⁵.

Con frecuencia, debido a la anciana edad de los titulares, la Sala de Vizcaya quedaba sin propietario, siendo nombrado un Juez Mayor interino. Esto mismo también sucedía cuando el Juez Mayor titular o propietario se ponía enfermo o se ausentaba de la Chancillería por negocios propios. El primer caso que encontramos en los LIBROS DEL ACUERDO es el del licenciado Juan Antonio de Unzeta, abogado de la Real Chancillería, en el año 1567; fue nombrado Juez Mayor interino por la muerte del licenciado Verdugo y posteriormente vuelve a aparecer en la misma situación por enfermedad del doctor Jerónimo de Espinosa en 13 de abril del año 1568 ¹⁶. Estos casos se repiten con mucha frecuencia, como veremos más tarde al hacer la relación de los Jueces Mayores. Otras veces es el mismo Juez Mayor interino el que se ve obligado a abandonar la Sala, y, durante su ausencia, es sustituido por otro profesional del Derecho, hasta su regreso.

La designación de un Juez Mayor interino la hacía siempre el Presidente de la Chancillería Real y solía recaer frecuentemente sobre los profesionales del Derecho de la ciudad de Valladolid. Así: Juan Antonio de Unzeta, año 1567; el doctor Sanvicente es Catedrático de Vísperas de la Universidad de Valladolid y Colegial

14. *Fuero de Vizcaya*, tít. 2, ley 1.—En los Libros del Acuerdo vemos que siempre que un Juez Mayor es nombrado, presenta su Cédula Real de nombramiento ante el Acuerdo de la Real Chancillería.

15. Se deduce de todas las Cédulas Reales que presentan los nombrados como Jueces Mayores y que son leídas en el Acuerdo antes de proceder al Juramento solemne. Cf. todos los 20 Libros del Acuerdo.

16. Archivo Real Chancillería de Valladolid (A. R. Ch. V.) Libro tercero del Acuerdo: Acuerdo 21 abril 1567, fol. 161 vltto.

(Nota: Con el fin de que a través de todas estas citas no tengamos que hacer repeticiones, siempre que se hable de Libros del Acuerdo, se hace referencia a los mismos de la Real Chancillería de Valladolid, en cuyo Archivo se encuentran.)

Acuerdo 30 mayo 1567, fol. 166: Acuerdo 13 abril 1568, fol. 185 vto.

Mayor del Colegio de Santa Cruz, año 1591; el licenciado Marmolejo Santillán pertenece a la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería, año 1598. En la mayoría de los casos la interinidad recae sobre catedráticos o colegiales del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid. Sin embargo, se dan casos en los que el nombramiento designa a juristas de Salamanca, como lo fue el licenciado Melchor de Lezama, 5 de julio de 1674. Caballero de la Orden de Calatrava y Colegial en el Mayor de San Bartolomé, en ausencia del doctor del Castillo y Herrera¹⁷ y el licenciado Andrés de Medrano y Mendizábal, 11 abril 1676, por enfermedad y muerte del propietario don Tomás del Castillo y Herrera¹⁸, por citar solamente los primeros.

En los LIBROS DEL ACUERDO hemos podido comprobar que los Jueces Mayores cesaban por muerte; pero en la mayoría de los casos eran elevados a Oidores de las Reales Chancillerías de Granada o Valladolid o destinados a puestos de confianza y mayor dignidad, como era el Consejo Real y la Contaduría mayor de la Corte.

El Juez Mayor de Vizcaya tenía categoría de Oidor y su puesto jerárquico en las ceremonias, dentro de la Chancillería y fuera de ella, era el más inmediato al del Presidente, antecedendo a todos los demás Oidores, cuando este Tribunal asiste en corporación a visitas de reyes, personas reales, embajadores y altos personajes. Su situación jerárquica, por orden de precedencia, era la siguiente: Presidente de la Chancillería, Juez Mayor de Vizcaya, Alcaldes del Crimen, Alcaldes de Hijosdalgo, Fiscal de lo Civil, Aguacil mayor y Pagador. Sin embargo, no le competía el uso de dosel en la Sala. En tiempos del Doctor Hernán Rodríguez, Juez Mayor en 1579, se solicita este privilegio y se promete la donación de mil ducados al que consiga del rey esta prerrogativa¹⁹. El sueldo del Juez Mayor es de cincuenta mil maravedies de quitación anual, más otros veinte mil de ayuda de costas en las penas de la Cámara que le pagaba el Receptor de penas con el traslado de Privilegio y Cédula y su Carta de pago²⁰. Su jurisdicción cesó con la publicación del Reglamento Provisional de la Administración de Justicia y hoy las apelaciones de los jueces ordinarios de Vizcaya van a la Audiencia de Burgos.

3. *Competencia*: El Juez Mayor de Vizcaya es el único com-

17. *Libro trece del Acuerdo*: Acuerdo 5 julio 1674, fol. 40 vto..

18. *Idem...*, Acuerdo 11 abril 1676, fol. 296-7.

19. Junta de 28 de septiembre de 1598: Cfr. SAGARMINAGA, ob. cit., 98.

20. *Recopilación de las Ordenanzas de la Real Audiencia y Chancillería de su Magestad que reside en la Villa de Valladolid*, reimpresso por Tomás de Santander, tesorero de la Real Universidad, Valladolid 1765, lib. 1, tit. 4, fol. 43, principio y lib. 5, tit. 8. fol. 178.

petente para resolver, según el Fuero, todos los asuntos de los naturales de Vizcaya, en grado de apelación²¹, a no ser en los delitos de los Oficiales de la Sala de Vizcaya, cuya competencia es del Presidente²² y en los pleitos de menor cuantía que morían en la instancia anterior²³. Los pleitos que del Juez Mayor eran apelados a la Sala de Oidores eran vistos los jueves de cada semana, esté o no presente el Presidente de la Real Chancillería²⁴; si no está, asume la presidencia del Oidor más antiguo²⁵. La Novísima Recopilación recoge las Ordenanzas de Medina del Campo del año 1489 de los Reyes Católicos (cap. 29 y 30) y de doña Juana en Palencia, 5 de febrero de 1507, ordenando que el Juez Mayor haga audiencia en el lugar señalado por el Presidente tres días a la semana y preceptúa la suplicación ante el Tribunal de Oidores²⁶.

El Juez Mayor es competente en la apelación de todos los pleitos de vizcaínos, excepto en los de menos de quince mil maravedíes, sentenciados por el Corregidor y demás Justicias del Señorío. Ningún Juez puede entender en las causas civiles y criminales de los vizcaínos, fuera de Vizcaya, a excepción de su Juez Mayor. Los naturales del Señorío gozan de este privilegio, aunque moren fuera de los límites geográficos del Señorío. En este caso es necesario probar su hidalguía y limpieza de sangre para poder acogerse a la justicia foral. En los Mayorazgos, de gran arraigo en Vizcaya, el cumplimiento e interpretación de sus condiciones y las vicisitudes por las que pasan, bien por la extinción de las ramas o bien por la multiplicación de las mismas, daban lugar a infinidad de pleitos que se sustanciaban en la Sala de Vizcaya, con exclusión de otra cualquier justicia real. Los pleitos de Hidalguías y Nobleza iban directamente ante el Juez Mayor, sin pasar por las Justicias intermedias del Señorío, cuando los vizcaínos eran sometidos a pechos

21. *Fuero de Vizcaya*, tit. 1, leyes 13-16 y 19.

22. *Recopilación de las Ordenanzas...*, ob. cit., lib. 1, tit. 4, fol. 44, 8.

23. En estos pleitos no es necesario que esté presente el Presidente. Primero fué límite la cantidad de 10.000 maravedíes, después paso a 40.000: Cfr. *Recopilación de las Ordenanzas...*, ob. cit., lib. 4, tit. 4, fol. 132: Cédula Real de la Reina doña Juana, Ocaña 9 de noviembre de 1530.—Más tarde se elevó a 80.000 maravedíes y finalmente a 100.000: Cfr. *Recopilación de las Ordenanzas...*, ob. cit., lib. 4, tit. 4, fol. 133, n.º 5.—La cantada determinada en este párrafo hace relación a la intervención del Juez Mayor, sin la presencia del Presidente de la Audiencia. Pero la cantidad de menor cuantía que no podía llegar al Juez Mayor es de 15.000 maravedíes.

24. *Recopilación de las Ordenanzas...*, ob. cit., lib. 4, tit. 3, fol. 131, número 21.—*Fuero de Vizcaya*, tit. 1, ley 20.—A. G. S.: E. M. R.: (*Archivo General de Simancas, Escribanía mayor de Rentas*), años 1412 y 1447.—*Novísima Recopilación*, lib. 5, tit. 17, ley 3

25. Real Provisión de Palencia de 5 de febrero de 1507 de la Reina doña Juana.—*Recopilación de las Ordenanzas...*, lib. 1, tit. 4, fol. 43, n.º 1 y lib. 5, tit. 8, fol. 178, n.º 74.

26. *Novísima Recopilación*, lib. 5, tit. 17, ley 1.

y gravados contra su Fuero, por residir fuera del término foral vasco; si residen en el campo aforado, son las Justicias del lugar quienes entienden en el contienda "hidalgas", pudiendo llegar la causa en apelación al Juez Mayor e incluso al Tribunal de Oidores.

Dentro de la Real Chancillería es sencillo el trámite de los pleitos de la Sala de Vizcaya. En los pleitos de Hidalguías y en los criminales no se da apelación fuera de la Real Chancillería²⁷. Los asuntos civiles, en cambio, pueden llegar hasta el Consejo Real por la suplicación de las "mil y quinientas" y por la de "injusticia notoria". Pero son muy pocos los pleitos que tienen la nota de "pase a la Sala de las mil y quinientas". Con el fin de que no se abusara de agotar todas las instancias posibles y, debido a la mala fe y malicia que pudiera darse en ello, alargando indebidamente los pleitos, el rey Juan I ordenó que los suplicantes o apelantes pusieran una fianza de 1.500 doblas²⁸, para el caso de que el Consejo Real no estimara la apelación y confirmara la sentencia apelada; esta cantidad se repartía a partes iguales entre los firmantes de la sentencia del Consejo Real, los Oidores de la Real Chancillería y la Cámara Real. La parte apelante podía recuperar esta cantidad si desistía de la apelación antes de los tres meses de su iniciación. En tiempos de Carlos I esta cantidad fue elevada a 3.000 doblas.

Los vizcaínos pueden pedir la declinatoria o inhibición de todo juez que pretenda entender en sus asuntos, conculcando el Fuero y los privilegios de su Justicia foral. En asuntos criminales no hará declaración alguna, si fuere interrogado, y cuanto antes se presentará ante el Juez Mayor, para que él determine su detención o lo que juzgue justo. Si fuera detenido por Juez, no competente, podrá protestarle y exigir el cumplimiento de lo que determina su Fuero. Probada su vizcainía, se remitirán ante el Juez Mayor los autos originales de la iniciación del proceso, obligación que han de cumplir lo escribamos del lugar.

Es, finalmente, competente el Juez Mayor de Vizcaya, para visitar cárceles, siempre que haya en ellas presos vizcaínos, cosa que hará en unión del Escribano de su Sala y del Alguacil Mayor de la Real Chancillería²⁹.

4. *Lista de Jueces Mayores*: Después de mucha investigación hemos podido llegar a una enumeración, en lo posible completa, de los Jueces que aplicaron la justicia del Fuero de Vizcaya en el Tribunal de la Real Chancillería de Valladolid. En 1964 María Antonia Varona García publicó una lista muy incompleta y con

27. Cédula Real de los Reyes Católicos de 18 de noviembre de 1499, fechada en la Ciudad de Granada.

28. Moneda antigua de oro, de valor variable, que puede fijarse alrededor de las diez pesetas.

29. *Recopilación de las Ordenanzas...*, ob. cit., lib. 3, tít. 7, fol. 115, n.º 3.

lagunas considerables, ya que se limitó a tomar los nombres de los Jueces Mayores exclusivamente de las Nóminas que cada año se enviaban a la Corte, sin tener en cuenta que hubo gran cantidad de Jueces titulares e interinos que no se reflejan en las Nóminas por haber ejercido el cargo durante poco tiempo, y que, sin embargo, constan en los Acuerdos correspondientes; al mismo tiempo en su breve estudio no constan todos los titulares que se pueden confrontar en cada una de las Nóminas anuales³⁰.

En la enumeración, que después haremos, aún se pueden ver ciertas lagunas, hoy imposible de llenar, por haberse perdido Libros del Acuerdo, y no encontrar fuente alguna documental, en que poder hallar la solución deseada. El Archivo General de Simancas tampoco ofrece posibilidad alguna; nada hay catalogado que ofrezca indicios de poder solucionar este problema histórico. También descartamos los archivos regionales vizcainos, después de la investigación en ellos realizada y habida cuenta de que tales nombramientos venían de la Corona.

Los LIBROS DEL ACUERDO dan comienzo el día 20 de junio de 1496 y terminan el 26 de diciembre de 1775. En este "diario" de la Real Audiencia nos encontramos con un lapso de tiempo, que va desde el año 1504 al 1549. Esperemos que con la catalogación del Registro General del Sello del Archivo General de Simancas se pueda llegar a conocer quiénes fueron los administradores de la Justicia del Fuero en la Sala de Vizcaya durante estos años. Por estas fechas encontramos una Carta Real de doña Juana, fechada en Burgos, en 20 de noviembre de 1507, sobre los delitos exceptuados a la jurisdicción foral de Vizcaya, que es notificada a su Juez Mayor, licenciado Aderete el 26 de noviembre del mismo año, dando fe de su ejecución el Escribano Mayor del Señorío, Francisco Escobar (Fuero de Vizcaya, tít. 7, leyes 3 y 4).

Es importante hacer constar que los Libros del Acuerdo, que dan comienzo el día 20 de mayo de 1496, nos señalan a Alonso Arias, como Juez Mayor del Señorío, haciéndonos pensar que sería el primero de todos ellos. Pero el Registro General del Sello (Archivo General de Simancas) nos habla de una sobrecarta contra el licenciado Alfonso Sánchez de Hermosilla, "Oidor y Juez de Vizcaya"³¹.

He aquí los Jueces Mayores:

— Licenciado *Alfonso Sánchez de Hermosilla*, a. 1480 (aparece

30. Cf. HIDALGUÍA, 63, marzo-abril 1964, 243-46.

31. A. G. S.: R. G. S. (Registro General del Sello). Toledo, 28 marzo 1480, fol. 328.

como Oidor y Juez Mayor en el año 1480³² y en 1485 como Juez Mayor³³.

— *Alonso Arias*, a. 1496³⁴.

— Doctor *Palacios Rubios*, a. 1500³⁴.

— Licenciado *Aderete*, a. 1507 (Fuero de Vizcaya, tít. 7, leyes 3 y 4). (Lapso de cuarenta y cinco años sin referencia alguna.)

— Licenciado *Arpide*, a. 1552; en la Nómina de este año aparece por primera vez el licenciado Arpide³⁵, que pasó después a Oidor en el año 1563, sustituyendo a don Pedro de Seca³⁶.

— Doctor *Cogollos*, a. 1563, Colegial y Catedrático en el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid³⁷, siendo promovido el año 1566 a Fiscal de la Corte³⁸.

— Licenciado *Verdugo*, a. 1566³⁸, presentando al mismo tiempo una Cédula Real en la que se eleva el sueldo ordinario del Juez Mayor de 70.000 a 100.000 maravedies³⁹; muere el día 16 de abril de 1567, miércoles, día de Santo Toribio⁴⁰.

— Licenciado *Juan Antonio de Unzeta*, a. 1567 (interino), abogado de la Real Chancillería⁴¹.

— Doctor *Gerónimo de Espinosa*, a. 1567⁴².

— Licenciado *Juan Antonio de Unzeta*, a. 1567, mientras viene el doctor Espinosa⁴³ y en abril de 1568 aparece otra vez como Juez Mayor interino por enfermedad del mismo titular, doctor Espinosa⁴⁴.

— Doctor *Vallecillo* (interino) a. 1574, por enfermedad del doctor Espinosa⁴⁵.

— Licenciado don *Alonso Salado de Ribadeneira* (interino). a. 1576, por ausencia del doctor Espinosa⁴⁶.

32. Idem..., "Sobrecarta contra el Licenciado Alfonso Sánchez de Hermostilla, Oydor y Juez de Vizcaya, que todavía reñiba por escribano del dicho Juzgado al dicho doctor (Juan Díaz Alcocer) o a quien su poder oviere, en uno con Juan Sánchez de Hermostilla", escribano". Reyes".

33. Idem..., Valladolid, 2 marzo 1485, fol. 119: "Comisión entre otros al Licenciado Alfonso Sánchez de Hermostilla, Juez Mayor de Vizcaya". Consejo, y 7 agosto 1489 —Burgos— fol. 225.

34. A. R. Ch. V.: *Libro primero del Acuerdo*. sin foliación.

35. *Libro segundo del Acuerdo*, fol. 87 vltto.

36. *Libro tercero del Acuerdo*: Acuerdo 2 octubre 1563, fol. 70 vltto.

37. Idem..., Acuerdo 15 octubre 1563, fol. 74.

38. Idem..., Acuerdo miércoles 30 enero 1566, fol. 126.

39. Idem..., Acuerdo lunes 17 junio 1566, fol. 140 vltto.

40. Idem..., fol. 161 vltto.

41. Idem..., Acuerdo 21 abril 1567, fol. 161 vltto.

42. Idem..., Acuerdo 17 mayo 1567, fol. 165.

43. Idem..., Acuerdo 30 mayo 1567, fol. 166.

44. Idem..., Acuerdo 13 abril 1568, fol. 185 vltto.

45. *Libro cuarto del Acuerdo*. Acuerdo 15 junio 1574, fol. 43 vltto., y Acuerdo 10 diciembre 1574, fol. 52.

46. Idem..., Acuerdo 18 agosto 1576, fol. 98.

Por Cédula Real leída en el Acuerdo del día 27 de mayo de 1579, el doctor Espinosa es nombrado Oidor de la Real Chancillería, siguiendo ejerciendo su oficio de Juez Mayor hasta que sea nombrado otro ⁴⁷.

— Doctor *Hernán Rodríguez*, a. 1579 ⁴⁸.

— Doctor *Sanvicente* (interino), Catedrático de Vísperas de la Universidad de Valladolid y Colegial del Colegio Mayor de Santa Cruz, a. 1591, por ausencia del doctor Hernán Rodríguez ⁴⁹.

— Licenciado don *Sebastián de Villagañe* (interino), a. 1597, Colegial del Colegio Mayor de Santa Cruz, por enfermedad del propietario, doctor Hernán Rodríguez ⁵⁰.

— Doctor *Raza* (interino), a. 1597, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por enfermedad del doctor Hernán Rodríguez ⁵¹.

— Licenciado don *Pedro Marmolejo Santillán* (interino) a. 1597, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por enfermedad del doctor Hernán Rodríguez ⁵². Poco después, mayo de 1598, el licenciado Marmolejo es nombrado Alcalde de Hijosdalgo (interino) de la Sala de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid ⁵³.

— Licenciado don *Pedro de Alava* (interino), a. 1598, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por la reiterada enfermedad de su titular, doctor Hernán Rodríguez ⁵⁴.

— Doctor don *Diego López de Salcedo*, es nombrado en el año 1599 Juez Mayor en sustitución del doctor Hernán Rodríguez por su estado de poca salud ⁵⁵.

— Licenciado don *Pedro de Marmolejo* (interino), a. 1599, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por enfermedad de don Diego López de Salcedo ⁵⁶.

— Licenciado *Morales Salazar* (interino), a. 1599, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por enfermedad de su propietario ⁵⁷.

— Licenciado don *Pedro de Alava* (interino), Colegial del Mayor de Santa Cruz, por enfermedad de su propietario en el año 1600 ⁵⁸. En el Acuerdo del día 20 de agosto de 1604 el doctor don

47. Idem..., Acuerdo 27 mayo 1579, fol. 199.

48. Idem..., Acuerdo 27 julio 1579, fol. 205.

49. *Libro quinto del Acuerdo*, Acuerdo 4 mayo 1591, fol. 97 vltto.

50. Idem..., Acuerdo 22 febrero 1597, fol. 233 vltto.

51. Idem..., Acuerdo 20 abril 1597, fol. 236 vltto.

52. Idem..., Acuerdo 28 octubre 1597, fol. 254 vltto.

53. Idem..., Acuerdo 28 mayo 1598, fol. 272 vltto.

54. Idem..., Acuerdo 2 octubre 1598, fol. 281 vltto.

55. Idem..., Acuerdo viernes por la mañana 15 enero 1599, fol. 298.

56. Idem..., Acuerdo 16 junio 1599, fol. 309.

57. Idem..., Acuerdo 5 julio 1599, fol. 311 vltto.

58. Idem..., Acuerdo 20 diciembre 1600, fol. 373.

Diego López de Salcedo presenta Cédula Real de su nombramiento como Consejero de Ordenes⁵⁹.

— Licenciado don *Antonio Camporredondo* (interino), a. 1604⁶⁰.

— Licenciado don *Antonio de Amezcuela*, a. 1604⁶¹.

— Licenciado *Ruiz de Castro* (interino), a. 1605, por ausencia del propietario, licenciado Amezcuela⁶².

El día 4 de junio del año 1606 el Juez Mayor de Vizcaya, por mandato del rey, es autorizado a que tenga dosel en los estrados de su Sala⁶³. El licenciado don Antonio de Amezcuela es nombrado, por Cédula Real que presenta en el Acuerdo del día 30 de mayo de 1611, Oidor de la Real Chancillería de Valladolid, sucediendo al licenciado don Juan de la Corte, promovido a Fiscal del Consejo de Indias, continuando como Juez Mayor interino hasta que sea nombrado otro⁶⁴.

— Licenciado don *Cristóbal de la Paz*, a. 1611⁶⁵.

— Licenciado don *Antonio de Amezcuela* (interino), a. 1611, por ausencia del licenciado don Cristóbal de Paz (sic)⁶⁶.

— Licenciado don *Juan de Morales* (interino), a. 1611, Colegial del Mayor de Santa Cruz de Valladolid, por enfermedad del titular⁶⁷.

— Licenciado don *Pedro de Zamora* (interino), a. 1612, Colegial del Colegio Mayor de Quenca de la Ciudad de Salamanca, por ausencia del propietario, don Cristóbal de Paz⁶⁸.

— Licenciado don *Antonio Fernández de la Fuente* (interino), a. 1613, por enfermedad del titular⁶⁹.

— Licenciado don *Juan de Morales* (interino), a. 1614, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por ausencia del titular⁷⁰, y a finales del mismo año sustituye al licenciado don Cristóbal de Paz por enfermedad del mismo⁷¹.

— Licenciado don *Antonio Fernández de la Fuente* (interino), a. 1615, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por haber sido nom-

59. *Libro sexto del Acuerdo*, Acuerdo 20 agosto 1604, fol. 134.

60. *Idem...*, Acuerdo 20 agosto 1604, fol. 134.

61. *Idem...*, Acuerdo 14 noviembre 1604, fol. 145.

62. *Idem...*, Acuerdo 2 marzo 1605, fol. 178 (este Acuerdo está fechado en la ciudad de Burgos).

63. *Idem...*, Acuerdo 4 junio 1606, fol. 215 vltto.

64. *Idem...*, Acuerdo lunes 30 mayo 1611, fol. 366 vltto.

65. *Idem...*, Acuerdo 22 junio 1611, fol. 368 vltto.

66. *Idem...*, Acuerdo 3 julio 1611, fol. 369 vltto.

67. *Idem...*, Acuerdo 16 octubre 1611, fol. 386 vltto.

68. *Libro séptimo del Acuerdo*, Acuerdo 23 mayo 1612, fol. 2.

69. *Idem...*, Acuerdo 7 octubre 1613, fol. 38 vltto.

70. *Idem...*, Acuerdo 3 enero 1614, fol. 58.

71. *Idem...*, Acuerdo 10 noviembre 1614, fol. 79 vltto.

brado Oidor de la Real Chancillería el licenciado don Cristóbal de Paz ⁷².

— Licenciado don *Miguel de Carvajal y Mejía*, a. 1616 ⁷³.

— Doctor *Mendizábal* (interino), a. 1616, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por impedimento del propietario ⁷⁴.

— Licenciado don *Domingo de Quijada* (interino), a. 1616, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por enfermedad del propietario, licenciado Carvajal y Mejía ⁷⁵.

— Licenciado don *Francisco de Balboa* (interino), a. 1616, por enfermedad del titular ⁷⁶.

— Licenciado don *Pedro Díez de Taja Cienfuegos* (interino), a. 1617, por haber sido nombrado el licenciado Carvajal y Mejía Oidor de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, sustituyendo éste al difunto doctor don Domingo Calbiche de Grijalva ⁷⁷.

— Licenciado don *Antonio de Contreras*, a. 1617 ⁷⁸.

— Licenciado don *Agustín del Yerro* (interino), a. 1620, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por ausencia del licenciado Contreras ⁷⁹.

— Doctor *Mendizábal* (interino), a. 1622, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por haber sido destinado el licenciado Contreras a la Contaduría Mayor de Madrid ⁸⁰.

— Licenciado don *Marcos Tamariz de la Escalera*, a. 1622 ⁸¹.

— Licenciado don *Pedro Ruiz del Moral* (interino), a. 1631, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por haber sido elevado el licenciado don Marcos Tamariz de la Escalera a Oidor de la Chancillería de Valladolid ⁸².

— Licenciado don *Pedro Carrillo* (interino), a. 1631, Colegial del Mayor de Santa Cruz ⁸³.

— Licenciado don *Alonso Enríquez de Toledo*, a. 1632 ⁸⁴.

— Licenciado don *Gerónimo de Fuenmayor* (interino), a. 1632, por ausencia del propietario ⁸⁵.

— Licenciado don *Andrés Santos* (interino), a. 1635, Colegial

72. Idem..., Acuerdo 28 septiembre 1615, fol. 102 vlto.

73. Idem..., Acuerdo lunes 22 febrero 1616, fol. 111.

74. Idem..., Acuerdo 27 febrero 1616, fol. 111 vlto.

75. Idem..., Acuerdo 13 diciembre 1616, fol. 131.

76. Idem..., Acuerdo lunes 19 diciembre 1616, fol. 132 vlto.

77. Idem..., Acuerdo 20 junio 1617, fol. 144 vlto.

78. Idem..., Acuerdo viernes 1 diciembre 1617, fol. 151 vlto.

79. Idem..., Acuerdo 2 noviembre 1620, fol. 229.

80. Idem..., Acuerdo 7 marzo 1622, fol. 277 vlto.

81. Idem..., Acuerdo 31 agosto 1622, fol. 293.

82. Idem..., Acuerdo martes 4 noviembre 1631, fol. 660.

83. Idem..., Acuerdo 9 diciembre 1631, fol. 661.

84. Idem..., Acuerdo 6 marzo 1632, fol. 681 vlto.

85. Idem..., Acuerdo 4 abril 1632, fol. 683.

del Mayor de Santa Cruz, por ausencia del titular, licenciado Enriquez de Toledo ⁸⁶.

— Licenciado don *Basilio de Camargo* (interino), a. 1637, por ausencia del titular ⁸⁷.

— Licenciado don *Juan de Arce y Otalora*, a. 1639, en lugar del licenciado don Alonso Enriquez de Toledo, que ha sido promovido a Oidor de la Real Chancillería de Valladolid ⁸⁸. Don Juan de Arce y Otalora es nombrado asimismo Oidor en marzo de 1639 por fallecimiento del licenciado don Juan de Salas y Valdés ⁸⁹.

— Licenciado don *Antonio de Camporedondo y Río* (interino), a. 1639, Colegial del Mayor de Santa Cruz y Caballero de la Orden de Santiago ⁹⁰.

-- Licenciado don *Fernando Queipo de Llano y Valdés*, a. 1639 ⁹¹.

— Licenciado don *Gerónimo Dernansilla* (sic) (interino), a. 1641, por ausencia del propietario ⁹².

— Licenciado don *Pedro Gálvez* (interino), a. 1642, Colegial del Mayor de Santa Cruz, y en ausencia del licenciado Queipo de Llano y Valdés ⁹³.

— Licenciado don *Antonio de la Torre Barreda* (interino), a. 1642, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por ausencia del propietario ⁹⁴.

— Licenciado don *Pedro de Gálvez* (interino), a. 1643, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por ausencia del titular ⁹⁵.

El viernes 16 de octubre de 1648 don Fernando Queipo de Llano y Valdés se despide del Acuerdo y del Presidente de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid por haber sido nombrado Oidor de la Chancillería de Granada ⁹⁶.

— Licenciado don *Antonio de Riaño* (interino), a. 1648, Rector y Colegial del Colegio Mayor de Santa Cruz ⁹⁷.

El día 23 de diciembre de 1648 se envió a la Corte la Nómina para el siguiente año, y en el lugar destinado para el Juez Mayor se lee: "La Plaza de Juez Mayor de Vizcaya, está vaca, porque el licenciado Queipo de Llano y Valdés fue promovido a Oidor de la

86. *Libro octavo del Acuerdo*, Acuerdo lunes 23 julio 1635, fol. 91.

87. Idem..., Acuerdo 18 febrero 1637, fol. 149.

88. Idem..., Acuerdo miércoles 19 agosto 1637, fol. 161.

89. Idem..., Acuerdo lunes por la mañana 28 marzo 1639, fol. 205.

90. Idem..., Acuerdo sábado 2 abril 1639, fol. 206.

91. Idem..., Acuerdo lunes por la mañana 9 mayo 1639, fol. 210.

92. *Libro noveno del Acuerdo*, Acuerdo 22 octubre 1641, fol. 97.

93. Idem..., Acuerdo 11 julio 1642, fol. 124.

94. Idem..., Acuerdo 5 noviembre 1642, fol. 154.

95. Idem..., Acuerdo 14 septiembre 1643, fol. 189.

96. Idem..., Acuerdo viernes 16 octubre 1648, fol. 469.

97. Idem..., Acuerdo 17 octubre 1648, fol. 469 vltto.

Real Chancillería de Granada”⁹⁸. El Juez Mayor interino nunca figuró en las Nóminas que se enviaron a la Corte.

El licenciado don Antonio de Riaño y Salamanca, en abril de 1650 es nombrado Oidor, sustituyendo a don Martín de Bonilla⁹⁹ y ¹⁰⁰.

— Licenciado don *García de Vargas Carvajal*, a. 1650¹⁰¹.

— Licenciado don *Mateo de Riaño y Salamanca* (interino), a. 1650, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por ausencia del propietario¹⁰², y en abril de 1651 aparece de nuevo y por la misma causa como Juez Mayor interino¹⁰³.

— Licenciado don *Martin Moralle Calderón* (interino), a. 1651, Rector del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid, por ausencia del Juez Mayor interino don Mateo de Riaño y Salamanca¹⁰⁴.

En la Nómina que se envió a la Corte a finales de diciembre de 1651, se encuentra vaca la plaza de Juez Mayor de Vizcaya por la muerte de don García de Vargas Carvajal, y dice: “aunque está proveída, no ha tomado posesión su sucesor”¹⁰⁵.

— Licenciado don *Fernando de Salazar y Velasco*, a. 1652¹⁰⁶.

— Licenciado don *José de Louisa Bernaldo de Quirós* (interino), a. 1653, Catedrático de Clementinas, por enfermedad de don Fernando de Salazar y Velasco¹⁰⁷.

El lunes, día 14 de abril, segundo día de Pascua de Resurrección, el licenciado don Fernando de Salazar y Velasco aparece como Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid¹⁰⁸.

— Licenciado don *José de Salamanca y del Forcallo*, a. 1653¹⁰⁹.

— Licenciado don *Mateo de Riaño y Salamanca* (interino), a. 1653, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por ausencia de su propietario¹¹⁰.

— Licenciado don *Sancho de Villegas* (interino), a. 1654, Colegial Huésped del Mayor de Santa Cruz, por ausencia del propietario¹¹¹.

98. Idem..., Nómina del año 1649, fol. 487.

99. *Libro diez del Acuerdo*, Acuerdo lunes por la mañana 1 febrero 1649, fol. 8.

100. Idem..., Acuerdo martes por la mañana 26 abril 1650, fol. 67.

101. Idem..., Acuerdo 26 abril 1650, fol. 67 vlto.

102. Idem..., Acuerdo 19 diciembre 1650, fol. 82 vlto.

103. Idem..., Acuerdo 20 abril 1651, fol. 97 vlto.

104. Idem..., Acuerdo 4 septiembre 1651, fol. 116.

105. Idem..., Nómina que se envió para el año 1652, fol. 132.

106. Idem..., Acuerdo sábado por la mañana 9 marzo 1652, fol. 144 vlto.

107. Idem..., Acuerdo 4 febrero 1653, fol. 185 vlto.

108. Idem..., Acuerdo lunes segundo día de Pascua de Resurrección 14 abril 1653, fol. 193.

109. Idem..., Acuerdo miércoles 7 mayo 1653, fol. 201 vlto.

110. Idem..., Acuerdo 9 mayo 1653, fol. 203.

111. Idem..., Acuerdo 25 octubre 1654, fol. 286.

— Licenciado don *Mateo de Riaño* (interino), a. 1656, por ausencia del propietario. Don Mateo de Riaño y Salamanca es nombrado para la Sala de Hijosdalgo como Alcalde de la misma en enero de 1657 ¹¹².

— Licenciado don *Antonio de Insáustegui* (interino), a. 1657, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por enfermedad de su propietario, don José de Salamanca ¹¹³, que es elevado a Oidor de la Real Chancillería, por defunción de don Pablo de Guzmán Santojo, en agosto de 1657 ¹¹⁴.

— Licenciado don *Pedro de Chabbarri* (interino), a. 1657, por ausencia del licenciado Antonio de Insáustegui ¹¹⁵.

— Licenciado don *José de Samaniego* (interino), a. 1658, por ausencia del interino don Pedro de Chabbarri, que a su vez sustituía al interino don Antonio de Insáustegui ¹¹⁶.

— Licenciado don *Francisco Gayoso de Mendoza*, a. 1658 ¹¹⁷.

— Doctor don *Juan Bautista Don Guillén* (interino), a. 1663. Colegial del Mayor de Santa Cruz, por haber sido nombrado don Francisco Gayoso de Mendoza Oidor de la Real Chancillería de Valladolid ¹¹⁸.

En la Nómina que se envió a la Corte el día 22 de diciembre de 1663, correspondiente al año 1664, aparece ya nombrado don Gaspar de Mondragón, que no ha venido aún a tomar posesión de su Plaza ¹¹⁹.

— Licenciado don *Gaspar de Mondragón*, a. 1664 ¹²⁰.

— Doctor don *Juan Bautista Don Guillén* (interino), a. 1664, por enfermedad del propietario ¹²¹.

En el Acuerdo de 26 de diciembre de 1665 se envía al rey la Nómina para el año siguiente, y aparece don Gaspar de Mondragón con la siguiente nota: "está sirviendo la Plaza de Juez Mayor, promovido a Oidor de esta Audiencia, de la que no ha tomado posesión; está vaca dicha Plaza de Juez Mayor en Vizcaya" ¹²². No aparece el Acuerdo en que se presenta su nombramiento de Oidor, durante todo el año 1665.

— Licenciado don *Joaquín de Aguirre* (interino), a. 1666, Co-

112. Idem..., Acuerdo lunes 22 enero 1657, fol. 375 vltto.

113. Idem..., Acuerdo 29 mayo 1657, fol. 402.

114. Idem..., Acuerdo miércoles por la mañana 22 agosto 1657, fol. 421.

115. Idem..., Acuerdo 21 julio 1657, fol. 416.

116. Idem..., Acuerdo 7 marzo 1658, fol. 447.

117. Idem..., Acuerdo lunes por la mañana 1 abril 1658, fol. 447 vltto.

118. *Libro once del Acuerdo*, Acuerdo sábado 3 noviembre 1663, fol. 243 y 243 vltto.

119. Idem..., Nómina enviada a la Corte, fol. 247 vltto.

120. Idem..., Acuerdo sábado 5 abril 1664, fol. 259 vltto.

121. Idem..., Acuerdo 31 julio 1664, fol. 282.

122. Idem..., Acuerdo 26 diciembre 1665, fol. 341 vltto.

legial del Mayor de Santa Cruz. En este Acuerdo de 25 de enero consta la toma de posesión de su Plaza de Oidor por don Gaspar de Mondragón, que "hizo Justicia en el Juzgado de Vizcaya como Juez Mayor hasta este momento" ¹²³.

— Licenciado don *Antonio Ramírez de Arellano*, a. 1666 ¹²⁴.

— Licenciado don *Joaquín de Aguirre* (interino), a. 1666, por enfermedad del Juez Mayor propietario, don Antonio Ramírez de Arellano ¹²⁵.

— Licenciado don *Juan Francisco del Hierro* (sic) (interino), a. 1667, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por enfermedad de su propietario ¹²⁶.

— Licenciado don *Diego de Ugarte* (interino), a. 1668, Catedrático de Código y Colegial del Mayor de Santa Cruz, "Juez sustituto del propietario, licenciado Ramírez de Arellano, y del que le sustituía, licenciado del Hierro, por estar éste fuera de la Corte y mientras vuelva" ¹²⁷.

El día 13 de marzo de 1671, don Antonio Ramírez de Arellano presenta en el Acuerdo su Cédula Real en la que es nombrado Oidor de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, sustituyendo al antiguo Juez Mayor, don Francisco de Gayoso y Mendoza, que es elevado a Alcalde de Casa y Corte ¹²⁸.

— Licenciado don *Domingo de Medrano* (interino), a. 1671, Colegial del Mayor de Santa Cruz y Caballero de la Orden de Calatrava ¹²⁹.

— Licenciado don *Francisco del Hierro*, a. 1671 ¹³⁰.

— Licenciado don *Domingo Medrano* (interino), a. 1671, Caballero de la Orden de Calatrava y Colegial del Mayor de Santa Cruz, por enfermedad del propietario, don Juan Francisco del Hierro ¹³¹, que muere el miércoles día 29 de abril ¹³².

En la Nómina que se envía a la Corte el miércoles 23 de diciembre de 1671 se dice que está vaca la Plaza de Juez Mayor por fallecimiento del licenciado don Juan Francisco del Hierro y que parece estar proveído en ella el licenciado don Tomás del Castillo y Heredia (sic) ¹³³.

123. Idem..., Acuerdo 25 enero 1666, fol. 365 vltto. y 366 vltto.

124. Idem..., Acuerdo sábado por la mañana 20 marzo 1666, fol. 361 vltto.

125. Idem..., Acuerdo 17 noviembre 1666, fols. 386 vltto. y 387.

126. Idem..., Acuerdo 10 noviembre 1667, fol. 442.

127. Idem..., Acuerdo 4 diciembre 1668, fol. 495.

128. *Libro doce del Acuerdo*, Acuerdo viernes 13 marzo 1671 por la mañana, fols. 26 vltto. y 27.

129. Idem..., Acuerdo 15 marzo 1671, fols. 27 vltto. y 28.

130. Idem..., Acuerdo miércoles 8 abril 1671, fol. 34.

131. Idem..., Acuerdo 24 abril 1671, fol. 36.

132. Idem..., fol. 37.

133. Idem..., fol. 116.

— Doctor don *Tomás Castillo y Herrera* (sic), a. 1672 ¹³⁴.

— Licenciado don *Melchor de Lezama* (interino), a. 1674, Caballero de la Orden de Calatrava y Colegial en el Mayor de San Bartolomé de Salamanca, por ausencia del propietario, doctor Del Castillo y Herrera ¹³⁵.

— Licenciado don *Andrés de Medrano y Mendizábal* (interino), Colegial del Mayor de San Bartolomé de Salamanca, por enfermedad y muerte del titular, don Tomás del Castillo ¹³⁶. El día 28 de mayo de 1676, después de servir interinamente la Plaza desde el día 11 de abril, aparece ya como Juez Mayor electo en propiedad, con motivo de la representación de la Audiencia y Chancillería en la procesión de la fiesta del Corpus Christi ¹³⁷. Y el lunes, día 8 de junio del mismo año, en el Acuerdo de ese mismo día, presenta la Cédula Real de su nombramiento ¹³⁸.

— Licenciado don *Pedro Queipo de Llano y Valdés* (interino), a. 1678, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por enfermedad del propietario, don Andrés de Medrano y Mendizábal ¹³⁹, que es nombrado en junio de 1683 Oidor, en sustitución de don Juan Antonio de León, ascendido a Alcalde de Casa y Corte ¹⁴⁰.

— Licenciado don *Diego Fernández del Valle*, a. 1683 ¹⁴¹. El día 26 de octubre de 1686 presenta su título real de nombramiento de Oidor de la Audiencia de Valladolid ¹⁴²; pasando más tarde a ser Alcalde de Casa y Corte ¹⁴³.

— Licenciado don *Pedro de Medrano y Echáuz* (interino), a. 1686, Colegial Huésped del de Santa Cruz de Valladolid ¹⁴⁴.

— Licenciado don *Pedro Nicolás de Orellana*, a. 1687 ¹⁴⁵.

— Licenciado don *Pedro de Medrano y Echáuz* (interino), a. 1688, Catedrático de la Universidad y Colegial Huésped del Mayor de Santa Cruz, por ausencia del propietario ¹⁴⁶.

— Doctor don *Francisco Romol y Quiroga* (interino), a. 1689, Colegial Huésped del Mayor de Santa Cruz y Catedrático de Vis-

134. Idem..., Acuerdo lunes 29 febrero 1672, fol. 148 vltto.

135. *Libro trece del Acuerdo*, Acuerdo 5 julio 1674, fol. 40 vltto.

136. Idem..., Acuerdo 11 abril 1676, fol. 296.

137. Idem..., Acuerdo jueves 28 mayo 1676, fol. 306.

138. Idem..., Acuerdo lunes por la mañana 8 junio 1676, fol. 311.

139. Idem..., Acuerdo 12 diciembre 1678, fols. 624 vltto. y 625.

140. Idem..., Acuerdo miércoles 30 junio 1683, fol. 951.

141. Idem..., Acuerdo jueves 9 septiembre 1683, fol. 960.

142. *Libro catorce del Acuerdo*, Acuerdo sábado 26 octubre 1686, fol. 132.

143. Idem..., Acuerdo miércoles 17 septiembre 1687, fol. 176 vltto.

144. Idem..., Acuerdo sábado 26 octubre 1686, fol. 133.

145. Idem..., Acuerdo lunes por la mañana 5 mayo 1687, fols. 148 vltto. y 149.

146. Idem..., Acuerdo 5 abril 1688, fol. 198.

peras de la Universidad, sustituye en ausencia al también interino don Pedro de Medrano y Echáuz ¹⁴⁷.

— Licenciado don *Juan Francisco de Herrán* (interino), a. 1689, Colegial Huésped del Mayor de Santa Cruz y Catedrático de la Universidad, sustituye al interino don Francisco Romol y Quiroga, mientras regresa el doctor don Pedro de Medrano ¹⁴⁸. El doctor de la Herrán es elevado a Alcalde del Crimen ¹⁴⁹ y más tarde a Oidor de la Real Chancillería en Granada, en el año 1693 ¹⁵⁰.

— Licenciado don *Pedro Antonio de Medrano Albelda*, a. 1691, Colegial Huésped de Santa Cruz, en lugar del licenciado don Pedro Nicolás de Orellana, que se ha excusado del puesto por falta de salud ¹⁵¹.

— Licenciado don *Benito de Omaña* (interino), a. 1692, Colegial del Mayor de Santa Cruz y Catedrático de la Universidad, por ausencia del titular, don Pedro Antonio de Medrano Albelda ¹⁵². Vuelve a sustituirle en diciembre de 1694, cuando se tuvo que ausentar a Logroño, Haro y otros lugares a tomar estado y otras diligencias ¹⁵³. En agosto de 1695 el licenciado Medrano Albelda es nombrado Oidor ¹⁵⁴.

— Licenciado don *Lope Miquélez de Mendaña Osorio*, a. 1695 ¹⁵⁵, siendo nombrado Oidor en octubre de 1697, en sustitución de don Pedro Gamarra y Arriaga ¹⁵⁶.

— Licenciado don *Diego Felipe Ramírez de Vaquedano* (interino), a. 1697, Colegial del Mayor de Santa Cruz de Valladolid ¹⁵⁷. En la Nómina del año 1698 aparece nombrado Juez Mayor propietario don Marcos Sánchez Salvador, pero aún no ha tomado posesión de su Plaza ¹⁵⁸.

— Licenciado don *Marcos Sánchez Salvador*, a. 1698, Caballero de la Orden de Calatrava ¹⁵⁹.

— Licenciado don *Lope de Sierra* (interino), a. 1699, Colegial del Mayor de Santa Cruz y Provisor de su Obispado ¹⁶⁰. Don Marcos Sánchez Salvador pasa a Oidor.

147. Idem..., Acuerdo 4 febrero 1689, fol. 240 vltto.

148. Idem..., Acuerdo 10 marzo 1689, fol. 249.

149. Idem..., Acuerdo jueves 20 julio 1690, fol. 346.

150. Idem..., Acuerdo martes 3 noviembre 1693, fol. 564 vltto.

151. Idem..., Acuerdo martes por la mañana 7 agosto 1691, fol. 400.

152. Idem..., Acuerdo 16 septiembre 1692, fol. 461.

153. Idem..., Acuerdo 7 diciembre 1694, fol. 614.

154. *Libro quince del Acuerdo*. Acuerdo viernes por la mañana 19 agosto 1695, fol. 30 vltto.

155. Idem..., Acuerdo martes por la mañana 23 agosto 1695, fol. 31 vltto.

156. Idem..., Acuerdo miércoles por la mañana 2 octubre 1697, fol. 184 vltto.

157. Idem..., Acuerdo miércoles por la mañana 2 octubre 1697, fol. 185 vltto.

158. Idem..., Acuerdo viernes 24 enero 1698, fol. 215 vltto.

159. Idem..., Acuerdo viernes 31 enero 1698, fol. 220.

160. Idem..., Acuerdo 16 junio 1699, fol. 342.

- Licenciado don *José de Areque*, a. 1700 ¹⁶¹.
- Licenciado don *Fernando de Isla* (interino), a. 1702, Colegial del Colegio Mayor del Salvador de Salamanca ¹⁶².
- El día 22 de mayo de 1702 don José de Areque presenta Cédula Real de su nombramiento de Oidor, en sustitución del licenciado don Diego de Carranza ¹⁶³.
- Licenciado don *José de Arce y Arrieta*, a. 1702, Caballero de la Orden de Calatrava ¹⁶⁴.
- Licenciado don *Luis Fernando de Isla* (interino), a. 1704, Colegial en el Mayor del Salvador de Salamanca, por ausencia del propietario ¹⁶⁵.
- Licenciado don *Baltasar del Henao y Larreátegui* (interino), a. 1705, Colegial en el Mayor del Arzobispo de la Universidad de Salamanca y Catedrático más antiguo de Decretales, por ausencia del propietario, don José de Arce y Arrieta ¹⁶⁶, que en el Acuerdo del día 19 de enero de 1707 presenta su nombramiento real de Oidor ¹⁶⁷.
- Licenciado don *Manuel de la Rasilla Rivero* (interino), a. 1707, abogado de la Audiencia de Valladolid ¹⁶⁸.
- Licenciado don *Diego de Guevara*, a. 1707 ¹⁶⁹, y en diciembre de 1713 es elevado a Alcalde de Casa y Corte ¹⁷⁰.
- Licenciado don *José Ossorio y Quiroga* (interino), a. 1713, Colegial de Santa Cruz y Catedrático de Clementinas, por haber sido elevado a Alcalde de Casa y Corte el titular, don Diego de Guevara ¹⁷⁰.
- Licenciado don *Juan Francisco de Lora*, presenta su nombramiento el 1 de agosto de 1714 y fallece el 15 de octubre del mismo año, siendo sepultado en la Iglesia Parroquial de San Martín de Valladolid ¹⁷¹.
- Licenciado don *José de Vereterra* (interino), a. 1714, Colegial Huésped de Santa Cruz y Catedrático de Vísperas de la Universidad de Valladolid ¹⁷².
- Licenciado don *Francisco de Buedo y Girón*, a. 1715 ¹⁷³.

161. Idem..., Acuerdo 19 mayo 1700, fol. 390.
 162. Idem..., Acuerdo 22 mayo 1702, fol. 573.
 163. Idem..., Acuerdo 22 mayo 1702, fol. 572.
 164. Idem..., Acuerdo viernes por la mañana 28 julio 1702, fol. 596 vltto.
 165. *Libro dieciséis del Acuerdo*. Acuerdo 2 mayo 1704, fol. 106 vltto.
 166. Idem..., Acuerdo 28 marzo 1705, fol. 159.
 167. Idem..., Acuerdo martes por la mañana 19 enero 1707, fol. 269 vltto.
 168. Idem..., Acuerdo 25 enero 1707, fol. 270.
 169. Idem..., Acuerdo lunes 9 mayo 1707, fol. 283 vltto.
 170. *Libro diecisiete del Acuerdo*. Acuerdo 7 diciembre 1713, fol. 94.
 171. Idem..., Acuerdo 1 agosto 1714, fol. 143.
 172. Idem..., Acuerdo 16 octubre 1714, fol. 152.
 173. Idem..., Acuerdo miércoles 10 abril 1715, fol. 171 vltto.

— Licenciado don *Fernando de Morales* (interino), a. 1717, Colegial Huésped del Mayor de Santa Cruz, por ausencia del propietario ¹⁷⁴.

— Licenciado don *Diego de Sierra* (interino), a. 1718, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por ausencia del titular ¹⁷⁵.

En el Acuerdo del día 7 de marzo de 1719 el licenciado don Francisco de Buedo y Girón presenta su nombramiento y hace el juramento de Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Valladolid ¹⁷⁶.

— Licenciado don *Francisco Fernández de Isla*, presenta su nombramiento en julio de 1719 ¹⁷⁷, y en abril de 1729 pasa a Oidor, sustituyendo a don Francisco Naranje ¹⁷⁸.

— Licenciado don *Juan Antonio Salcedo y Camargo* (interino), a. 1729, Colegial Huésped del Mayor de Santa Cruz ¹⁷⁸.

— Licenciado don *Sebastián del Pliego y Valdés*, a. 1729 ¹⁷⁹.

— Licenciado don *Francisco José de la Madrid* (interino), a. 1733, Colegial del Mayor de Santa Cruz, en sustitución del propietario, que ha salido para Madrid por pertenecer al Consejo Real ¹⁸⁰. Don Sebastián del Pliego y Valdés, en Acuerdo extraordinario de 5 de octubre de 1735, presenta Cédula Real en la que se le nombra Oidor, en sustitución del fallecido licenciado don Diego Marquina ¹⁸¹, pasando a pertenecer al Consejo de Ordenes en diciembre del año 1747 ¹⁸². Don Francisco José de la Madrid aparece de nuevo como Juez Mayor interino en octubre de 1735 ¹⁸³.

— Doctor don *Antonio Francisco Pimentel*, a. 1736 ¹⁸⁴

— Licenciado don *Ignacio Queipo* (interino), a. 1739, Colegial Huésped del Mayor de Santa Cruz ¹⁸⁵.

Don Antonio Francisco Pimentel es nombrado Oidor, y así presenta su Cédula Real de nombramiento el día 24 de octubre de 1740, en sustitución del licenciado don Miguel Verdes Montenegro, que fue ascendido a Ministro del Consejo de Ordenes con residencia en la Chancillería, y más tarde asciende a la Fiscalía del Consejo de Ordenes ¹⁸⁶.

174. Idem..., Acuerdo 12 junio 1717, fol. 278.

175. Idem..., Acuerdo 3 octubre 1718, fol. 341 vltto.

176. Idem..., Acuerdo lunes 7 marzo 1719, fols. 361 vltto. y 362.

177. Idem..., Acuerdo martes 4 julio 1719, fol. 389.

178. *Libro dieciocho del Acuerdo*, Acuerdo 8 abril 1729, fols. 70 y 70 vltto.

179. Idem..., Acuerdo 19 octubre 1729, fol. 103.

180. Idem..., Acuerdo 12 mayo 1733, fol. 216 vltto.

181. Idem..., Acuerdo extraordinario 5 octubre 1735, fol. 320 vltto.

182. Idem..., Acuerdo 1 diciembre 1747, fol. 119.

183. Idem..., Acuerdo 5 octubre 1735, fol. 321.

184. Idem..., Acuerdo extraordinario 12 diciembre 1736, fol. 380.

185. Idem..., Acuerdo 12 julio 1739, fol. 493.

186. Idem..., Acuerdo extraordinario 24 octubre 1740, fols. 553 y 625 vltto.

- Licenciado don *Luis del Valle Salazar*, a. 1740¹⁸⁷.
- Licenciado don *Fernando de Varrueta* (interino), a. 1741, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por ausencia del titular, don Luis del Valle Salazar¹⁸⁸.
- Licenciado don *Diego de Morales* (interino), a. 1742, Colegial Huésped del Mayor de Santa Cruz, por ausencia del propietario¹⁸⁹. Don Luis del Valle Salazar es nombrado por el rey Oidor de la Real Chancillería de Valladolid, supernumerario, conservando su puesto de Juez Mayor, sin más sueldo. Podrá asistir a las audiencias, siempre que no esté ejercitando su cargo de Juez Mayor. (Así consta en la Cédula Real de 21 de enero de 1743). Figura este año en dos lugares de la Nómina, enviada a la Corte: como Juez Mayor y como Oidor¹⁹⁰. Tomó posesión de su Plaza de Oidor, por ascenso de don José Manuel de Rojas, que pasó a la Fiscalía del Consejo de Indias¹⁹¹ y al Obispado de Calahorra posteriormente, en mayo de 1748¹⁹². Don Luis del Valle es nombrado por el rey Corregidor del Señorío de Vizcaya¹⁹³.
- Licenciado don *Joaquín Urías Urbina* (interino), a. 1744, Colegial del Mayor de Santa Cruz, por vacante de don Luis del Valle Salazar¹⁹⁴.
- Licenciado don *Carlos de Aparicio Ucedo del Aguila*, a. 1744, era Colegial Huésped del Mayor de Santa Cruz y Catedrático de Vísperas de la Universidad de Valladolid¹⁹⁵. En julio de 1752 pasa a Oidor, sustituyendo a don Fernando de Ortega y Valdés, que fue elevado a Regente de la Audiencia de Valencia¹⁹⁶.
- Licenciado don *Manuel de Salcedo* (interino), a. 1752, Colegial del Mayor de Santa Cruz y Catedrático de la Universidad de Valladolid¹⁹⁷.
- Licenciado don *Francisco Javier Folch de Cardona*, a. 1752¹⁹⁸. En septiembre de 1761 presenta su nombramiento de Oidor, sucediendo en su puesto al fallecido don José Merino¹⁹⁹.

187. Idem..., Acuerdo 3 diciembre 1740, fol. 555 vltto.
 188. Idem..., Acuerdo 4 mayo 1741, fol. 583.
 189. Idem..., Acuerdo 27 julio 1742, fol. 636.
 190. Idem..., Acuerdo extraordinario 26 abril 1743, fol. 680 vltto.
 191. Idem..., fol. 746.
 192. *Libro diecinueve del Acuerdo*, Acuerdo 14 mayo 1748, fol. 134 vltto.
 193. Idem..., fol. 34 vltto.
 194. *Libro dieciocho del Acuerdo*, Acuerdo 18 septiembre 1744, fol. 747 vltto.
 195. Idem..., Acuerdo extraordinario 21 octubre 1744, fol. 750.
 196. *Libro diecinueve del Acuerdo*, Acuerdo extraordinario 13 julio 1752, fol. 294 vltto.
 197. Idem..., Acuerdo 13 julio 1752, fol. 296.
 198. Idem..., Acuerdo extraordinario 2 octubre 1752, fol. 303 vltto.
 199. *Libro veinte del Acuerdo*, Acuerdo miércoles 16 septiembre 1761, fol. 303.

— Licenciado don *Domingo Alejandro de Zerezo*, a. 1761²⁰⁰.

— Licenciado don *Felipe Rivero* (interino), a. 1765, Colegial Huésped del Mayor de Santa Cruz, en ausencia del propietario, don *Domingo Alejandro de Zerezo*²⁰¹, que en octubre de 1766 es elevado a Oidor, sucediendo a don *Manuel García Alesón*, promovido a la Fiscalía de la Sala de Alcaldes de la Casa y Corte²⁰².

— Licenciado don *Juan Antonio García de los Herreros*, a. 1767²⁰³. Es elevado a Oidor en lugar y por ascenso de don *Miguel Barreda y Yedra*, designado Regente de la Audiencia de Asturias, según se recoge en el Acuerdo de 26 de abril de 1774²⁰⁴. Hasta finales de octubre no aparece nombrado nuevo Juez Mayor, y no consta en quién recayó durante este tiempo dicho cargo.

— Licenciado don *Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres*, a. 1774²⁰⁵.

En este momento terminan los Libros del Acuerdo y tenemos que acudir a otras fuentes para llenar esta laguna de silencio. En la última Nómina del Libro 20 del Acuerdo figura como Juez Mayor de Vizcaya don *Francisco Gutiérrez de Piñeres*²⁰⁶. Hay que suponer que hubo Libros posteriores del Acuerdo hasta el año 1834, pero no se encuentran. La Real Chancillería de Valladolid, juntamente con la de Granada, sufrieron los efectos de la nueva Organización Judicial y quedaron suprimidas. Los últimos documentos de la Sala de Vizcaya son del año 1834, año en que se clausura definitivamente la Real Chancillería de Valladolid.

Solamente con el “Calendario Manual y Guía de Forasteros”, que publicaba la Imprenta Real, podemos continuar en la relación de Jueces Mayores de Vizcaya; aunque nos salen al paso algunas nuevas lagunas que no hemos podido llenar por no encontrar varios números de la referida publicación, a pesar de haber consultado todas las Bibliotecas de Valladolid, Salamanca y la Nacional de Madrid.

Don *Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres* ejerce su cargo de Juez Mayor hasta el año 1776.

— Don *José Antonio Colón y Larreátegui*, desde el 1777 hasta el año 1781. En 1782 está vacante.

— Don *Germano de Salcedo Somodevilla*, desde 1783 hasta 1785.

— Don *Baltasar Romero Masegosa*, desde 1788 hasta 1795. No

200. Idem..., Acuerdo extraordinario 16 septiembre 1761, fol. 304.

201. Idem..., Acuerdo 20 mayo 1765, fol. 443 vltto.

202. Idem..., Acuerdo extraordinario 9 octubre 1766, fol. 500 vltto.

203. Idem..., Acuerdo extraordinario 28 febrero 1767, fol. 522 vltto.

204. Idem..., Acuerdo 26 abril 1774, fol. 822.

205. Idem..., Acuerdo 29 octubre 1774, fol. 842 vltto.

206. Idem..., Acuerdo fol. 861.

sabemos quién fue el titular durante los años 1786-1787; pudiera haber sido el mismo.

— Don *Manuel León Santos de San Pedro*, años 1795-1803.

— Don *Manuel Estrada*, años 1804-1808. Desde este último año hasta 1815 no encontramos ejemplares del “Calendario Manual y Guía de Forasteros”, y los que existen silencian el nombre del Juez Mayor.

— Don *Luis Gabaldón*, años 1816-1817.

— Don *Juan Argüelles y Valdés*, años 1818-1820. Desde el año 1821 hasta el 1823 no hay en España Chancillerías, sino Audiencias, y don Juan Argüelles y Valdés figura como Magistrado de la Territorial de Castilla la Nueva, con domicilio en la C/ Preciados, el año 1821, y de la Audiencia de Madrid los años 1822 y 1823.

— Don *Andrés Ureña* (sic), desde el año 1825 hasta el 1834, año en que se clausuran y dejan de existir las Reales Chancillerías en España. El año 1835, don *Andrés García Ureña* (este es su verdadero nombre) figura como Juez Mayor de Vizcaya, jubilado.

c) Escribanos y relatores de la Sala de Vizcaya.

La misión del escribano es tomar razón y asentar los pleitos y dar fe de lo que en la Sala se provea. La elección la hace el rey a propuesta del Presidente y Oidores de su Chancillería. El oficio es vitalicio y no tiene quitación anual, sino que se beneficia de los derechos arancelarios de su trabajo. Era, tal vez, el oficio más lucrativo de la Chancillería, y con él el rey solía pagar favores y servicios prestados a la Corte. En un principio hubo solamente un escribano en la Sala de Vizcaya; después, Fernando el Católico autoriza otro escribano más²⁰⁷, confirmando esta decisión la reina doña Juana, en Magaz, el 28 de mayo de 1507, y autoriza a los escribanos de la Real Chancillería para que lo puedan ser de la Sala de Vizcaya²⁰⁸, cosa que no se llegó a cumplir y hubo dos escribanos, exclusivamente, para la Sala de Vizcaya.

Las Ordenanzas de la Real Chancillería estipulan²⁰⁹ que los escribanos de Vizcaya no cobren nada ni consientan a sus oficiales o criados cobrar algo por sus servicios, y si no observan tal precepto serán castigados con “cuatro tanto”. Por los poderes, que ante ellos se otorguen, cobrarán seis maravedíes y ocho por las Provisiones que despachen.

Hasta finales del siglo XIII no hubo escribanos en Vizcaya. Los

207. Provisión real fechada en Burgos el 20 de octubre de 1476.

208. Provisión real fechada en Burgos el 20 de noviembre de 1507.

209. *Recopilación de las Ordenanzas...*, ob. cit., lib. 1, tít. 4, fol. 44, n.º 4-6.

sacerdotes y párrocos hacían de notarios y daban fe en las escrituras y demás documentos de trascendencia pública²¹⁰. A partir de finales del siglo xv ya tenemos conocimiento de los escribanos de la Sala de Vizcaya. Al clausurarse la Real Chancillería, ocupaban estas escribanías Pino y Docio, escribanos que nos han dejado una lista de los anteriores en sus "Índices"²¹¹.

Escribanía de Pino:

- Doctor Juan Díaz de Alcocer, 20 octubre 1476²¹².
- Fernán Alvarez de Toledo, año 1485²¹³.
- Diego de Escobar, año 1485²¹⁴.
- Gómez de Henebro, año 1489²¹⁵.
- Juan Sánchez de Hermosilla, año 1490²¹⁶.
- Diego de Santander, año 1490²¹⁷.
- Fernando de Escobar, año 1492²¹⁸.
- Francisco de Escobar, año 1507 (Fuero de Vizcaya, tit. 7, ley 6).
- Francisco Cabrero.
- Juan de Ortega.

210. Cf. ITURRIZA Y ZABALA, ob. cit., 240.

211. FERNÁNDEZ DE AYALA AULESTIA, ob. cit., 30-2, y María Antonia Varona García en su trabajo "La Sala de Vizcaya en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid", en HIDALGUIA, 63, marzo-abril 1964, 248-9, no hace sino reseñar los contenidos en la obra de Fernández de Ayala. A esta lista añado algunos más, encontrados en los Libros del Acuerdo y en el Registro General de Sello del Archivo de Simancas.

212. Díaz de Alcocer no figura en los Índices. Lo coloco en este lugar por ser el primero en el orden cronológico: Sobrecarta de una que se inserta—su fecha— Burgos 20 octubre de 1476, nombrando al doctor don Juan Díaz de Alcocer para una de las Escribanías del Juzgado de Vizcaya en la Chancillería de Valladolid, recientemente creada" —Reyes—: A. G. S.: R. G. S.: 20 junio 1478 —Sevilla—, fol. 5.

213. No se sabe a qué Escribanía pertenece.

214. FERNÁNDEZ DE AYALA AULESTIA, ob. cit., 34-5, le da el nombre de Rodrigo.

215. No consta en los Índices. Gómez de Henebro, vecino de Valladolid: A. G. S.: R. G. S.: 20 agosto 1489 —Burgos—, fol. 204.

216. No consta en los Índices. Juan Sánchez Hermosilla, A. G. S.: R. G. S.: 6 julio 1490 —Córdoba—, fol. 23.

217. No consta en los Índices. Diego de Santander, Secretario de los Reyes Católicos, sustituye a Juan Sánchez de Hermosilla, con facultad de poner un teniente en su lugar. A. G. S.: R. G. S.: 6 julio 1490 —Córdoba—, fol. 23 —Reyes—, por fallecimiento de Hermosilla.

218. Merced de una de las dos Escribanías Mayores del Juzgado del Condado y Señorío de Vizcaya y de las Encartaciones en la Corte y Chancillería a favor de Fernando de Escobar, vecino de Valladolid, por renuncia de don Diego de Santander, Secretario Real y escribano que fue de dicho Señorío y Condado —Reyes—. A. G. S.: R. G. S.: 6 octubre 1492 —Zaragoza—, fol. 20. No consta en los Índices.

- Antonio Vázquez.
- Juan de la Cuadra.
- Benito López Velarte.
- Gaspar de Valcázar Aguiar.
- Antonio de Quirós.
- Millán de Urpide, año 1619 ²¹⁹.
- Diego de Argüelles, año 1660.
- Diego Jiménez, año 1670.
- José de Ceballos, año 1672 ²²⁰.
- Antonio de Argüelles.
- Manuel González, año 1690.
- Gerónimo del Espinar, año 1712, permanece hasta 1741 ²²¹.
- José Serrador, año 1756 hasta 1766.
- José Benito Miquieyra, año 1766 ²²².
- Remigio Pino, que toma posesión de la escribanía en 1825.

Escribanía de Docio:

- Juan Alfonso Quintela, año 1485.
- Diego Ruiz de Enebro.
- Gaspar de Cerecedo Salcedo.
- Juan Fernández de Velasco.
- Cruces de Becerril, año 1562.
- Diego de Vitoria, año 1562 ²²³.
- Alonso Quintano, año 1567.
- Alonso Vázquez, año 1594 ²²⁴.
- Diego Bertol de Salcedo, año 1603 ²²⁵.

219. Es Millán de Urpide, no de "Zupide", y está en posesión de la Escribanía en el año 1619, según vemos en el Libro séptimo del Acuerdo: Acuerdo jueves 26 octubre 1619, fol. 187. Sustituye a Antonio de Quirós. No es el año 1645, como afirman los Indices, arriba indicados.

220. Estuvo en posesión de la Escribanía dos años, y no fue en el año 1682, como afirman los Indices, sino en el año 1672: Libro doce del Acuerdo: Acuerdo 8 agosto 1672, fol. 192 vto.

221. Los Indices que recogen FERNÁNDEZ DE AYALA AULESTIA y VARONA GARCÍA en sus obras citadas, le hacen llamar Gerónimo de "Espinosa", mientras que en el Libro diecisiete del Acuerdo: Acuerdo lunes 1 agosto 1712, fol. 13, dice Gerónimo de Espinar; sustituye a don Manuel González por defunción de éste.

222. Sucede a José Serrador: Libro veinte del Acuerdo: Acuerdo general de 4 de diciembre de 1766, fol. 504.

223. Diego de Vitoria sustituye a Cruces de Becerril. FERNÁNDEZ DE AYALA altera el orden de estos escribanos. Libro tercero del Acuerdo, fol. 50 vuelto, dice: "Diego de Vitoria, escribano de Vizcaya, en lugar de Cruces de Becerril".

224. No figura en los Indices. Alonso Vázquez, escribano, en lugar de Alonso de Quintano: Libro cinco del Acuerdo: Acuerdo 26 septiembre 1594, fol. 177 vto.

225. Diego Bertol de Salcedo, no "Bertal", como afirma VARONA GARCÍA, en su trabajo citado, ni Diego "Bretón", como dice FERNÁNDEZ DE

- Tomás Pardo de Moscoso, año 1609.
- Blas López Calderón, año 1610 ²²⁶.
- Pedro de Terán, año 1614 ²²⁷.
- Melchor de Terán, año 1629.
- Pedro Díez del Pozo, año 1637.
- Francisco de León Morbis, año 1642.
- Juan Fernández de Velasco.
- En el año 1652 Francisco Castelar y Leonor Sebastiano Murillo Espinosa vendieron la escribanía a
- Martín de Zarandona, año 1667.
- Bernardo de Zarandona, año 1670 ²²⁸.
- José de Zarandona y Velarrinaga, año 1712 ²²⁹.
- Juan Francisco de Bujedo, año 1742.
- José de Zarandona y Valboa, año 1752 ²³⁰.
- Santiago Pardo Rivadeneira.
- Celedonio Docio González.

El criterio del Juez Mayor y del Presidente de la Real Chancillería hacen que el número de relatores de esta Sala de Vizcaya sea uno o dos; en un principio fueron dos ²³¹; pero el Juez Mayor y el Presidente hicieron que quedase en uno solo. Los vizcaínos apelan al rey y consiguen de Felipe II una Cédula Real, fechada en Aranjuez el 20 de noviembre de 1589 y Cédula del Consejo Real, fechada en Madrid el 23 de noviembre del mismo año, ordenando que sean puestos de nuevo dos relatores, pero prevalece el criterio del Juez Mayor y del Presidente de la Real Audiencia ²³². El relator de Vizcaya lo es en todas las instancias, y los jueves acude a la Sala de Suplicación. Está presente en los Acuerdos para presenciar las votaciones y deliberaciones. No cesa hasta la muerte y, en

AYALA AUDESTIA, en su referida obra. El Libro sexto del Acuerdo, en su fol. 92, dice: "Diego Bertol de Salcedo".

226. En lugar de Tomás Pardo de Moscoso: Libro sexto del Acuerdo, fols. 298 y 339.—El 4 de julio de 1614 aún permanece en la Escribanía: Libro siete del Acuerdo: Acuerdo jueves 4 julio 1614, fol. 72.

227. Pedro de Terán, por renuncia de don Blas López Calderón: Libro siete del Acuerdo: Acuerdo 18 agosto 1614, fol. 75.

228. Bernarso de Zarandona, no "Fernando", como indica FERNÁNDEZ DE AYALA. Ver Libro once del Acuerdo: Acuerdo lunes 9 junio 1670, fol. 615. Sucede a Martín de Zarandona.

229. Libro diecisiete del Acuerdo, fol. 367: Cédula Real nombrándole Escribano de Vizcaya. No puede ser en el año 1702, como afirman los Índices, porque consta en el Libro diecisiete del Acuerdo, que comienza en el año 1712.

230. Sustituye a don José de Zarandona y Velarrinaga. Libro diecinueve del Acuerdo: Acuerdo 29 mayo 1752, fol. 281 vltto.

231. Cédula Real de Fernando el Católico, fechada en Córdoba el día 3 de septiembre de 1508.

232. HENAO, ob. cit., I, 231.

caso de incapacidad, el Acuerdo le nombra un sustituto. Sin que sea nuestra intención hacer una relación de todos los relatores de la Sala de Vizcaya, entresacamos de los veinte Libros del Acuerdo algunos nombres, y con ellos algunas circunstancias peculiares acerca de este cargo:

— Licenciado Felipe Gutiérrez de Escalona, por remoción a la relatoría de lo Civil del licenciado don Juan de Quijano ²³³.

— Don Alonso de Medrano, relator de lo Civil, por enfermedad del relator propietario, don Felipe Gutiérrez de Escalona ²³⁴.

— Licenciado don Sebastián González, por enfermedad de Alonso de Medrano ²³⁵ (es relator interino que sustituye a otro interino).

— Licenciado Gaspar de Miranda, abogado, durante la enfermedad del propietario, Gutiérrez de Escalona ²³⁶.

— Don José López de Varreda, relator que es de la Sala de Hijosdalgo de la Audiencia, por ausencia del propietario ²³⁷.

— Don Juan de Contreras, abogado de la Real Audiencia, por ausencia del propietario y por enfermedad del que le sustituía ²³⁸.

— Don Carlos de Vega, abogado de la Audiencia, durante la enfermedad del propietario, don Felipe Gutiérrez ²³⁹.

— Don Manuel Díez, que sucede a don Felipe Gutiérrez de Escalona, al pasar a relator de la Sala de lo Civil ²⁴⁰.

— Don Alonso de la Peña y Llano, abogado de la Audiencia, por enfermedad del licenciado don Manuel Díez de Sollano ²⁴¹; este pasaría después a ser relator de lo Civil ²⁴².

— Licenciado don Gerónimo del Castillo ²⁴³.

— Licenciado don Domingo de la Roseñada, es nombrado relator al morir don Gerónimo del Castillo ²⁴⁴.

— Don Justo Díaz Castañón, por dejación de don Domingo de la Roseñada ²⁴⁵.

— Don Hipólito Sanz, por desestimiento de don Justo Díaz Castañón ²⁴⁶.

JACINTO MARTÍN RODRÍGUEZ

233. *Libro diez del Acuerdo*, Acuerdo 16 noviembre 1659, fol. 558 vltto.

234. *Libro once del Acuerdo*, Acuerdo 19 octubre 1660, fol. 69 vltto.

235. Idem..., Acuerdo 16 junio 1662, sin folio.

236. Idem..., Acuerdo 30 septiembre 1666, fol. 429 vltto.

237. Idem..., Acuerdo 20 junio 1670, fol. 631.

238. Idem..., Acuerdo 4 noviembre 1670, fol. 669.

239. *Libro trece del Acuerdo*, Acuerdo 6 junio 1675, fol. 167 vltto.

240. Idem..., Acuerdo jueves 20 agosto 1676, fol. 354.

241. Idem..., Acuerdo 7 marzo 1678, fol. 551.

242. *Libro quince del Acuerdo*, Acuerdo jueves 16 junio 1695, fol. 25.

243. Idem..., Acuerdo 5 julio 1695, fol. 26 vltto.

244. *Libro diecisiete del Acuerdo*, Acuerdo 15 febrero 1719, fol. 363.

245. Idem..., Acuerdo 9 mayo 1721, fol. 483.

246. Idem..., Acuerdo 24 noviembre 1721, fol. 524 vltto.